

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 120



viernes, 24 de junio de 2022

C.V.E.: BOPBUR-2022-120

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas en Burgos 4

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

Convocatoria pública para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva para el ejercicio 2022 6

GESTIÓN TRIBUTARIA

Exposición pública de la matrícula provisional del I.A.E. ejercicio 2022 8

AYUNTAMIENTO DE ARIJA

Tramitación del expediente para la enajenación del bien patrimonial o de propios: solar urbano en calle Talgo, 16 9

Tramitación del expediente para la enajenación del bien patrimonial o de propios: solar urbano en calle Carretera de Bimón, 1B 10

AYUNTAMIENTO DE BASCONCILLOS DEL TOZO

Cuenta general del ejercicio de 2021 11

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2022 12

AYUNTAMIENTO DE FRÍAS

Aprobación de los padrones cobratorios de diversas tasas, primer cuatrimestre de 2022 13

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número cinco para el ejercicio de 2022 14

diputación de burgos



sumario

AYUNTAMIENTO DE FUENTELCÉSPED

Convocatoria para la elección de juez de paz titular 15

AYUNTAMIENTO DE MECERREYES

Cuenta general del ejercicio de 2021 16

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios de instalaciones deportivas municipales 17

AYUNTAMIENTO DE PAMPLIEGA

Convocatoria para la elección de juez de paz sustituto 21

AYUNTAMIENTO DE SOLARANA

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número tres para el ejercicio de 2022 22

AYUNTAMIENTO DE SOTRESGUDO

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2022 23

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número tres para el ejercicio de 2022 24

JUNTA VECINAL DE AYLANES DE ZAMANZAS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2022 25

JUNTA VECINAL DE GAYANGOS

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2021 26

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2022 27

JUNTA VECINAL DE GREDILLA DE SEDANO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2022 28

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2022 29

JUNTA VECINAL DE HOZ DE ARREBA

Cuenta general del ejercicio de 2021 30

JUNTA VECINAL DE MALTRANA DE MENA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2022 31

Cuenta general del ejercicio de 2021 32



sumario

JUNTA VECINAL DE QUINTANAS DE VALDELUCIO

Cuenta general del ejercicio de 2021 33

JUNTA VECINAL DE QUISICEDO

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2022 34

JUNTA VECINAL DE VIZMALO

Cuenta general del ejercicio de 2020 35

Cuenta general del ejercicio de 2021 36

MANCOMUNIDAD ALTA SIERRA DE PINARES

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2022 37



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO Comisaría de Aguas

*Información pública sobre extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas.
Expediente ED/TR2/0485/2020*

1. – En el Registro de Aguas, de esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A, sección A, tomo 29, hoja 49, figura la siguiente inscripción relativa a dos aprovechamientos de aguas superficiales del río Arlanzón:

Expediente BU-25-8.

Primer aprovechamiento.

– Tomo 29, hoja 49, n.º de inscripción: 12.548.

– Corriente o acuífero: río Arlanzón.

– Clase y afección: riego.

– Titular: D.ª Mónica Martínez Rojo (12****27L) y comunidad de propietarios.

– Lugar, término municipal y provincia de la toma: parcela 208, polígono 2, término municipal de Cavia (Burgos).

– Caudal máximo (l/s): 0,6.

– Dotación (m³/ha): 6.000.

– Superficie regable (ha): 1,01.

– Título-fecha-autoridad: resolución de concesión de 23 de octubre de 1992. Prescripción por uso continuo durante más de 20 años acreditado por acta de notoriedad de fecha 31 de enero de 1989, iniciada el 1 de diciembre de 1988, notario D. Manuel Hurle González.

– Observaciones: la inscripción riega sin punto fijo durante los meses de junio, julio, agosto y septiembre.

Segundo aprovechamiento.

– Tomo 29, hoja 49, n.º de inscripción: 12.549.

– Corriente o acuífero: río Arlanzón.

– Clase y afección: riego.

– Titular: D.ª Mónica Martínez Rojo (12****27L) y comunidad de propietarios.

– Lugar, término municipal y provincia de la toma: parcela 327, polígono 4, término municipal de Cavia (Burgos).

– Caudal máximo (l/s): 0,85.



– Dotación (m³/ha): 6.000.

– Superficie regable (ha): 1,042.

– Título-fecha-autoridad: resolución de concesión de 23 de octubre de 1992. Prescripción por uso continuo durante más de 20 años acreditado por acta de notoriedad de fecha 31 de enero de 1989, iniciada el 1 de diciembre de 1988, notario D. Manuel Hurle González.

– Observaciones: la inscripción riega sin punto fijo durante los meses de junio, julio, agosto y septiembre.

2. – El Área de Régimen de Usuarios de esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A. propuso en su informe 17 de febrero de 2022, que se inicie el trámite de extinción de acuerdo con lo establecido en el artículo 66.2 del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, que señala que: «El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular».

Del informe emitido por el Área de Régimen de Usuarios se desprende que: la titular registral, D.^a Mónica Martínez Rojo ha fallecido. Actualmente la numeración a la que se corresponde estos aprovechamientos, según la información cartográfica de la que se dispone es: la parcela 208 del polígono 502, de Cavia con titularidad catastral a nombre de Trascasa García María Gloria (Herederos de) y la parcela 327 del polígono 504 de Cavia, que, según Catastro, pertenece a D. Cipriano Martínez Rojo.

3. – Esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A., acordó con fecha 17 de febrero de 2022, iniciar el expediente de extinción por caducidad del derecho de los aprovechamientos de que se trata, motivada por interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, por causa imputable a su titular. Este procedimiento se tramita conforme a lo establecido en el artículo 161 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril).

4. – Se procede mediante este acto a someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos, durante el cual el titular, y aquellos que tengan condición de interesado conforme al artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pueden comparecer mediante escrito dirigido a la Confederación Hidrográfica del Duero O.A., –indicando el número de expediente ED/TR2/0485/2020–, bien a través del registro electrónico (obligatorio para personas jurídicas), o por correo, o en cualquier oficina de asistencia en materia de registros de cualquier administración u organismo (art. 16 de la Ley 39/2015).

A 10 de junio de 2022.

El jefe de Área,
Urbano Sanz Cantalejo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

Convocatoria pública para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva para el ejercicio 2022 del Ayuntamiento de Aranda de Duero

BDNS (Identif.): 633002.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/633002>).

Según acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de junio de 2022, por la que se convocan subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva para el ejercicio 2022 del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

BDNS (Identif.): 633002.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

Primero. – Beneficiarios: podrán solicitar la subvención las personas, entidades y asociaciones a las que va dirigida la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

Las personas o entidades que soliciten las subvenciones a que se refieren estas normas, deberán cumplir los requisitos exigidos en la correspondiente convocatoria.

Cuando se trate de asociaciones, deberán estar inscritas en el Registro de la Comunidad Autónoma y en el municipal de asociaciones de Aranda de Duero.

Tratándose de subvenciones enmarcadas en la cooperación al desarrollo, las organizaciones no gubernamentales deberán estar inscritas en el registro público correspondiente y disponer de sede central o delegación en la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Segundo. – Objeto, condiciones y finalidad: la presente convocatoria tiene por objeto dar a conocer a todas aquellas entidades y asociaciones a las que va dirigida la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Aranda de Duero, las bases y requisitos para poder presentar las solicitudes y documentación precisa en tiempo y forma.

La finalidad es el fomento de actividades de utilidad pública o interés social que coadyuven o complementen aquellas de competencia municipal. Las subvenciones se concederán mediante un régimen de concurrencia competitiva. Quedan excluidas de la convocatoria aquellas entidades que hayan suscrito convenio de colaboración con el ayuntamiento para la realización de las actividades subvencionables. No serán objeto de subvención aquellas iniciativas que persigan finalidades y objetos coincidentes con actividades realizadas directamente por el ayuntamiento.



Tercero. – Cuantía: los fondos destinados a cubrir las subvenciones de la presente convocatoria, serán, como máximo, los aprobados en el presupuesto para el ejercicio 2021, 191.680 euros, con cargo a las partidas presupuestarias: 3373.8900; 3260-48900; 4310.48900; 9240.48900; 2311.48900; 2313.48900; 3410.48900; 4320.48900 y 3340.48900, correspondiente del presupuesto municipal para el año 2022.

El importe de las subvenciones reguladas en la presente norma en ningún caso podrán ser de tal cuantía que en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras administraciones públicas, o de otros entes públicos o privados, ya sean nacionales o internacionales, supere el presupuesto del proyecto para el que se solicita.

Cuarto. – Plazo de presentación de solicitudes:

1. – El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia, y se realizará a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Aranda de Duero, a través de los modelos que al efecto sean puestos a disposición de los interesados para cada una de las subvenciones.

2. – Los solicitantes de la subvención deberán relacionarse con el Ayuntamiento de Aranda de Duero a través de medios electrónicos, conforme a lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Para ello, los solicitantes deberán disponer de DNI electrónico o de cualquier certificado electrónico expedido por entidad prestadora del servicio de certificación que haya sido previamente reconocida oficialmente y sea compatible con los diferentes elementos habilitantes y plataformas tecnológicas. Los interesados cursarán sus solicitudes, junto con la correspondiente documentación que se digitalizará y aportará como archivos anexos a la solicitud, a través del registro electrónico del Ayuntamiento de Aranda de Duero. El registro electrónico emitirá automáticamente un resguardo acreditativo de la presentación consistente en una copia auténtica de la solicitud que incluye la fecha, hora y número de entrada de registro, así como un resumen acreditativo tanto de la presentación de la solicitud como de los documentos que, en su caso, acompañen a la misma. La falta de recepción del mensaje de confirmación o, en su caso, la aparición de un mensaje de error o deficiencia de transmisión implica que no se ha producido la recepción correctamente, debiendo realizarse la presentación en otro momento.

Quinto. – Otros datos: los modelos correspondientes a la convocatoria estarán a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

Además de los criterios determinados en la ordenanza, para la asignación de la subvención a las entidades o asociaciones que se mencionan, se tendrán en cuenta los indicados en las bases para cada actividad.

En Aranda de Duero, a 10 de junio de 2022.

La secretaria,
Ana Isabel Rilova Palacios



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

GESTIÓN TRIBUTARIA

Exposición pública de la matrícula provisional del I.A.E. ejercicio 2022

Habiéndose recibido la matrícula del impuesto sobre actividades económicas del censo de contribuyentes obligados al pago correspondientes al ejercicio 2022 (incluye actividades sujetas y exentas de estos contribuyentes), remitida por la Oficina Virtual de la Agencia Tributaria y en cumplimiento del artículo 3 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, por el que se dictan normas para la gestión del impuesto sobre actividades económicas, se somete a exposición pública mediante anuncio publicado en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Excmo. Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, durante un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial, en la oficina municipal de Gestión Tributaria, sita en la Plaza Mayor, número 1-1.^a planta, a través del correo electrónico gestiontributaria@arandadeduero.es, de lunes a viernes laborables, en horario de 9:00 a 14:00 horas, mediante atención personalizada, debiendo los interesados acreditar tal condición, o su representante, debidamente autorizado, a efectos de facilitarles el acceso a la información tributaria correspondiente, por tratarse de datos protegidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

La inclusión de un sujeto en la matrícula, así como su exclusión o alteración de datos, constituyen actos administrativos contra los que cabe interponer en el plazo de un mes ante la Agencia Tributaria del Estado recurso de reposición potestativo. El plazo para su interposición comenzará a contarse desde el día inmediato siguiente al del término del periodo de exposición pública de la matrícula.

En Aranda de Duero, a 9 de junio de 2022.

La alcaldesa,
Raquel González Benito



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARIJA

De acuerdo con lo que determina el artículo 109 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1392/1981, de 13 de junio, el número 5 del acuerdo aprobado por el Real Decreto 3532/1981, de 29 de diciembre, y Circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León de 11 de abril de 1985, este ayuntamiento se halla tramitando expediente a efectos de obtener de la Excm. Diputación Provincial de Burgos la pertinente autorización para la enajenación del siguiente bien patrimonial o de propios:

- Solar urbano sito en calle Talgo, 16, Arija.
- Ref. cat.: 290332VN262S0001TH

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 9.º de la Norma primera de la Circular de la Dirección General de Administración Territorial, dicho expediente queda expuesto al público en la Secretaría de este ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En Arija, a 13 de junio de 2022

El alcalde,
Pedro Saiz Peña



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARIJA

De acuerdo con lo que determina el artículo 109 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1392/1981, de 13 de junio, el número 5 del acuerdo aprobado por el Real Decreto 3532/1981, de 29 de diciembre, y Circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León de 11 de abril de 1985, este ayuntamiento se halla tramitando expediente a efectos de obtener de la Excm. Diputación Provincial de Burgos la pertinente autorización para la enajenación del siguiente bien patrimonial o de propios:

- Solar urbano sito en calle Carretera de Bimón, 1B.
- Ref. cat.: 1802504VN2610S0001HS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 9.º de la Norma primera de la Circular de la Dirección General de Administración Territorial, dicho expediente queda expuesto al público en la Secretaría de este ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En Arija, a 13 de junio de 2022

El alcalde,
Pedro Saiz Peña



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BASCONCILLOS DEL TOZO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2021

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2021 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Basconcillos del Tozo, a 13 de junio de 2022.

La alcaldesa,
Margarita Ortega Flores



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BASCONCILLOS DEL TOZO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2022

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 9 de junio de 2022, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Basconcillos del Tozo para el ejercicio 2022, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 387.622,67 euros y el estado de ingresos a 387.622,67 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Basconcillos del Tozo, a 13 de junio de 2022.

La alcaldesa,
Margarita Ortega Flores



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRÍAS

Don José Luis Gómez Ortiz, alcalde-presidente del Ilmo. Ayuntamiento de la ciudad de Frías.

Hago saber: por esta Alcaldía, mediante resolución de 10 de junio de 2022, se aprobó el siguiente padrón cobratorio:

- Tasa por distribución de agua potable a domicilio, 1.º CTRM 2022.
- Tasa por prestación del servicio de alcantarillado, 1.º CTRM 2022.
- Tasa por prestación del servicio o realización de la actividad de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos, 1.º CTRM 2022.

Se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este ayuntamiento por espacio de un mes, contado a partir del siguiente día hábil a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y deducir las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, y que durante dicho plazo podrá también formularse recurso de reposición que regula el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, previo al contencioso-administrativo, sin perjuicio de la ejecutoriedad de los referidos padrones.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencias se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, advirtiéndose que conforme dispone el artículo 86 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/90, se abre el periodo de pago en voluntaria de los mismos, que se encontrarán al cobro en días y horas hábiles en las oficinas municipales, durante el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y que transcurrido este periodo sin haberse hecho efectivos los recibos, se aplicará la vía de apremio, decretándose la cobranza ejecutiva, con recargo del 20% más los intereses de demora y gastos del procedimiento a que diesen lugar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Frías, a 10 de junio de 2022.

El alcalde-presidente,
José Luis Gómez Ortiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRÍAS

Acuerdo del Pleno de fecha 9 de junio de 2022 del Ayuntamiento de Frías por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos número 5 del presupuesto en vigor (en Gestiona, expediente 118/2022), en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.

El Pleno de este ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de junio de 2022, acordó la aprobación inicial del expediente de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Si transcurrido dicho plazo no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Frías, a 10 de junio de 2022.

El alcalde-presidente,
José Luis Gómez Ortiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FUENTELCÉSPED

Cese de juez de paz

Vista la comunicación de 7 de junio de 2022 de la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en la que se comunica que quedará vacante el cargo de juez de paz titular el próximo mes de octubre.

Corresponde al Pleno del ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas juez de paz de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz; por lo que se abre un plazo de un mes para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el registro de entrada de este ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la corporación, donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido y en la sede electrónica (<http://fuentelcesped.sedelectronica.es>).

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

En Fuentelcéspedes, a 13 de junio de 2022.

El alcalde,
José Luis Mateo Sanz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MECERREYES

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2021

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2021 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Mecerreyes, a 13 de junio de 2022.

El alcalde,
Francisco Rodríguez Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Aprobación definitiva

Transcurrido el plazo de treinta días desde la aparición en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 19 de abril de 2022, del anuncio por el que a los efectos del artículo 17 del R.D.L. 2/2004, se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, fue expuesto al público el acuerdo provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios de instalaciones deportivas municipales, que fue adoptado por el Pleno de la corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de abril de 2022, no habiéndose presentado reclamaciones contra el expediente seguido a tal efecto, dicho acuerdo queda elevado a definitivo de conformidad con el artículo 17 del R.D.L. 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, con el siguiente tenor literal:

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

Se modifican los artículos 3 y 4: cuota tributaria y bonificaciones, que queda redactado como sigue:

Artículo 3. – Cuota tributaria.

1. – La cuantía de la tasa regulada en esta ordenanza será la fijada en la tarifa contenida en el apartado siguiente, para cada uno de los distintos servicios o actividades.
2. – La tarifa de esta tasa será la siguiente:

PISCINAS MUNICIPALES VERANO

| <i>Entrada diaria en taquilla</i> | <i>Tarifa</i> |
|-----------------------------------|---------------|
| De 4 a 17 años | 2 |
| Desde 18 años | 3 |
| <i>Carnet todo el verano</i> | <i>Precio</i> |
| Adulto | 45 |
| Niño solo | 35 |
| Unidad familiar | |
| 1 progenitor | 45 |
| 2 progenitores | 70 |
| Por cada hijo de 4 hasta 17 años | 10 |
| <i>Carnet mensual</i> | <i>Precio</i> |
| Adulto | 35 |
| Niño solo | 25 |



| <i>Carnet mensual</i> | <i>Precio</i> |
|----------------------------------|---------------|
| Unidad familiar | 50 |
| 1 progenitor | 35 |
| 2 progenitores | 50 |
| Por cada hijo de 4 hasta 17 años | 5 |
| Bono 15 baños | 35 |

* 25% bonificación para familias numerosas y jubilados (personas >65 años).

* 50% bonificación a personas con minusvalías >33%.

* Unidad familiar de un progenitor; acreditar que el hijo está a su cargo.

* Si el foro está completo, el ser socio no da derecho a la reserva de plaza.

PISCINA-GIMNASIO MEDINA DE POMAR

| <i>Cuotas gimnasio</i> | <i>Tarifa mensual</i> | <i>Tarifa anual</i> |
|-------------------------------|-----------------------|---------------------|
| Niño | 20 | 200 |
| Individual general >17 | 25 | 250 |
| Individual mañana | 20 | 200 |
| Unidad familiar | | |
| 1 progenitor | 15 | 150 |
| 2 progenitores | 30 | 300 |
| Cada hijo de 14 hasta 17 años | 5 | 50 |

| <i>Cuotas piscina</i> | <i>Tarifa mensual</i> | <i>Tarifa anual</i> |
|------------------------------|-----------------------|---------------------|
| Niño | 25 | 250 |
| Individual general >17 | 30 | 300 |
| Individual mañana | 22 | 220 |
| Unidad familiar | | |
| 1 progenitor | 17 | 170 |
| 2 progenitores | 35 | 350 |
| Cada hijo de 4 hasta 17 años | 5 | 50 |

| <i>Cuotas mensuales gimnasio y piscina</i> | <i>Tarifa mensual</i> | <i>Tarifa anual</i> |
|----------------------------------------------------|-----------------------|---------------------|
| Niño | 35 | 350 |
| Individual general >17 | 40 | 400 |
| Individual mañana | 30 | 300 |
| Unidad familiar | | |
| 1 progenitor | 22 | 220 |
| 2 progenitores | 45 | 450 |
| Cada hijo hasta 17 años (gimnasio de 14 a 17 años) | 5 | 50 |



| <i>Bonos/sesiones/matricula</i> | <i>Tarifa</i> |
|----------------------------------------|---------------|
| Bono 12 sesiones | 40 |
| Bono infantil (4 a 17 años) | 25 |
| Matricula | 25 |
| Entrada diaria adulto (+18) | 5 |
| Entrada diaria niño (4 a 17 inclusive) | 3 |

| <i>Cursos de natación</i> | <i>Tarifa</i> |
|-------------------------------------|---------------|
| Curso natación trimestral | 90 |
| Asociaciones | 20 |
| Curso intensivo verano | 90 |
| Curso personalizado 1 persona/hora | 20 |
| Curso personalizado 2 persona/hora | 30 |
| Entreno personal gym/1 hora/persona | 25 |

* 25% bonificación para familias numerosas y jubilados (personas >65 años).

* 50% bonificación a personas con minusvalías >33%.

* Unidad familiar de un progenitor; acreditar que el hijo está a su cargo.

* Si el foro está completo, el ser socio no da derecho a la reserva de plaza.

3. – Podrá exigirse el pago de una tasa para los supuestos en que el ayuntamiento de Medina de Pomar, directa o indirectamente, autorice la organización y/o realización de actividades, cursos, seminarios o eventos diversos o la prestación de otros servicios que coyunturalmente puedan prestarse y no estén señalados en la vigente ordenanza. Por estas actividades, cursos, etc., se exigirá una tasa cuyo importe variará en función de su coste total y de las personas que se inscriban para su realización.

4. – El bono anual dará derecho a la entrada en las piscinas de verano en la misma modalidad siempre que la/s persona/s o unidad familiar cuenten con el bono de las piscinas climatizadas con una anterioridad mínima desde el 1 de enero del año en curso.

Los bonos de la piscina climatizada de sólo mañana sólo darán derecho a la entrada a las piscinas de verano hasta las tres de la tarde.

5. – Los bonos de las piscinas climatizadas sólo podrán ser utilizados en el año siguiente desde su obtención y por tanto caducarán en el mismo plazo.

6. – Los bonos de las piscinas de verano, sólo son válidos para la temporada de verano del año en que haya sido obtenido-adquirido.

7. – Las cuotas anuales comprende el periodo anual del 1 de diciembre a 31 de diciembre e incluye el disfrute gratuito de las piscinas de verano.

8. – En las actividades de piscina realizadas por socios de piscina o gimnasio tendrán un descuento del 25% en las tarifas.

9. – El acceso al gimnasio será a partir de 14 años.

10. – La cuota del gimnasio da acceso a gimnasio y a todas a las actividades colectivas de gimnasio.



11. – La cuota de las piscinas da acceso a la piscina, sauna y a todas las actividades colectivas de piscina.

12. – Se podrá solicitar el pago fraccionado de las cuotas anuales con carácter trimestral y domiciliación del pago. El fraccionamiento no exime del pago total de la cuota una vez solicitada la misma.

13. – El abono de matrimonio se aplicará a parejas legalmente constituidas.

Artículo 4. – Bonificaciones.

– Se reconoce una bonificación del 25% para familias numerosas y jubilados (personas mayores de 65 años. Se deberá aportar la correspondiente justificación libro de familia para familias numerosas y DNI para bonificación de jubilados.

– Se reconoce una bonificación del 50% a personas con minusvalías superior al 33%. Se deberá aportar documento justificativo del grado de invalidez.

– En las actividades de piscina realizadas por socios de piscina o gimnasio tendrán un bonificación del 25% en las tarifas.

Contra el anterior acuerdo definitivo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio, de acuerdo con el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

En Medina de Pomar, a 9 de junio de 2022.

El alcalde-presidente,
Isaac Angulo Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PAMPLIEGA

Convocatoria para la elección de juez de paz sustituto

Estando próximo a finalizar el mandato del juez de paz sustituto de este municipio, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes de los aspirantes a dicho cargo, de acuerdo con los siguientes requisitos:

– Ser español y residente en Pampliega, mayor de edad y reunir las condiciones establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto las de titulación académica y las derivadas de la jubilación por edad, siempre que esta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Los interesados presentarán una solicitud conforme al modelo que se facilitará en el ayuntamiento, a la que acompañarán fotocopia del DNI y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad del artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389 a 397 de la Ley citada anteriormente y el artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Las solicitudes se presentarán en el ayuntamiento durante el plazo de veinte días hábiles, en horario de oficina, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Pampliega, a 13 de junio de 2022.

El alcalde,
Raúl Tamayo Bermejo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SOLARANA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 3 para el ejercicio de 2022*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 13 de junio de 2022, ha aprobado inicialmente el expediente 3 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Solarana para el ejercicio 2022.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Solarana, a 14 de junio de 2022.

La alcaldesa,
Ginebra Angulo Manso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SOTRESGUDO

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 2/2022 para el ejercicio de 2022*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 9 de junio de 2022, ha aprobado inicialmente el expediente 2/2022 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Sotresgudo para el ejercicio 2022.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Sotresgudo, a 10 de junio de 2022.

La alcaldesa,
María Yolanda Santamaría Pérez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SOTRESGUDO

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 3/2022 para el ejercicio de 2022*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 9 de junio de 2022, ha aprobado inicialmente el expediente 3/2022 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Sotresgudo para el ejercicio 2022.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Sotresgudo, a 10 de junio de 2022.

La alcaldesa,
María Yolanda Santamaría Pérez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE AYLANES DE ZAMANZAS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2022

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 4 de junio de 2022, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Aylanés de Zamanzas para el ejercicio 2022, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 3.000,00 euros y el estado de ingresos a 3.000,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Aylanés de Zamanzas, a 9 de junio de 2022.

La alcaldesa pedánea,
Ángela Díaz Díaz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE GAYANGOS

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 01/2021 para el ejercicio de 2021*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 7 de junio de 2022, ha aprobado inicialmente el expediente 01/2021 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Gayangos para el ejercicio 2021.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Gayangos, a 7 de junio de 2022.

El alcalde-presidente,
Armando Llarena García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE GAYANGOS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2022

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 7 de junio de 2022, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Gayangos para el ejercicio de 2022, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Gayangos, a 7 de junio de 2022.

El alcalde-presidente,
Armando Llarena García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE GREDILLA DE SEDANO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2022

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Gredilla de Sedano para el ejercicio 2022, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i> | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|-----------------------------------------|----------------------------|
| 2. | Gastos en bienes corrientes y servicios | 55.344,24 |
| 3. | Gastos financieros | 1.300,00 |
| 6. | Inversiones reales | 31.900,00 |
| | Total presupuesto | 88.544,24 |

ESTADO DE INGRESOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i> | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|------------------------------------------|----------------------------|
| 3. | Tasas, precios públicos y otros ingresos | 1.860,00 |
| 4. | Transferencias corrientes | 18.000,00 |
| 5. | Ingresos patrimoniales | 60.673,24 |
| 7. | Transferencias de capital | 8.011,00 |
| | Total presupuesto | 88.544,24 |

No hay plantilla de personal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Sedano, a 16 de junio de 2022.

El alcalde pedáneo,
Alberto Hidalgo Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE GREDILLA DE SEDANO

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria
número 2022/002 del ejercicio 2022*

El expediente 2022/002 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Gredilla de Sedano para el ejercicio 2022, queda aprobado definitivamente con fecha 16/6/2022 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación presupuestaria resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTO DE GASTOS

| <i>Cap.</i> | <i>Denominación</i> | <i>Importe</i> |
|-------------|---------------------|----------------|
| 6. | Inversiones reales | 116.000,00 |
| | Total aumentos | 116.000,00 |

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTO DE INGRESOS

| <i>Cap.</i> | <i>Denominación</i> | <i>Importe</i> |
|-------------|---------------------|----------------|
| 8. | Activos financieros | 116.000,00 |
| | Total aumentos | 116.000,00 |

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Sedano, a 16 de junio de 2022.

El alcalde pedáneo,
Alberto Hidalgo Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE HOZ DE ARREBA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2021

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2021 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Hoz de Arreba, a 10 de junio de 2022.

El presidente,
Pedro Alberto Gameiro López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MALTRANA DE MENA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2022

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 8 de junio de 2022, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Maltrana de Mena para el ejercicio 2022, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 10.916,64 euros y el estado de ingresos a 10.916,64 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Maltrana de Mena, a 10 de junio de 2022.

La alcaldesa,
Fátima Tamayo de Santiago



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MALTRANA DE MENA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2021

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2021 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Maltrana, a 10 de junio de 2022.

La alcaldesa,
Fátima Tamayo de Santiago



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANAS DE VALDELUCIO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2021

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2021 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Quintanas de Valdelucio, a 2 de junio de 2022.

El alcalde-presidente,
Juan Carlos García Llorente



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUISICEDO

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 1/2022 para el ejercicio de 2022*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 13 de junio de 2022, ha aprobado inicialmente el expediente 1/2022 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Quisicedo para el ejercicio 2022.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Quisicedo, a 13 de junio de 2022.

El presidente,
José Luis Azcona del Hoyo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VIZMALO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2020

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2020 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Vizmallo, a 8 de junio de 2022.

El alcalde pedáneo,
Raúl Álvarez de la Serna



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VIZMALO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2021

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2021 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Vizmallo, a 8 de junio de 2022.

El alcalde pedáneo,
Raúl Álvarez de la Serna



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD ALTA SIERRA DE PINARES

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2022

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 10 de junio, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Mancomunidad Alta Sierra de Pinares para el ejercicio 2022, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 219.175,00 euros y el estado de ingresos a 219.175,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Quintanar de la Sierra, a 13 de junio de 2022.

La presidenta,
María Montserrat Ibáñez Barcina